



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00302-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MARIA PATRICIA BARGUIL HERNANDEZ
DEMANDADO	LUIS ALBERTO BERTEL VELASQUEZ

El apoderado demandante en escrito que antecede solicita como medida cautelar de embargo y retención de bienes o dineros embargados que por cualquier causa se llegaran a desembargar y del remanente del producto de los embargos al señor LUIS ALBERTO BERTEL VELASQUEZ dentro del proceso de divorcio promovido por LUIS ALBERTO BERTEL VELASQUEZ contra CLAUDIA MARIN MUENTES radicado N° 23001311000120160002000 que cursa en el Juzgado primero de familia del circuito de Montería.

Al respecto, advierte el despacho que la medida deprecada es procedente de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, y como consecuencia, se accederá a ella.

Por otra parte, se advierte que SALUDTOTAL EPS Y EPS-S, no han dado cumplimiento a la orden proferida por esta judicatura en auto de fecha 04-mayo-2021 comunicada mediante oficio No. 644 del 6-mayo-2021, motivo por el cual se le requerirá para que al despacho en el término de cinco (5) días, las direcciones físicas y electrónicas que figuren en sus registros respecto del señor LUIS ALBERTO BERTEL VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 84.073.513.

Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de bienes o dineros embargados que por cualquier causa se llegaran a desembargar y del remanente del producto de los embargos al señor LUIS ALBERTO BERTEL VELASQUEZ dentro del proceso de divorcio promovido por LUIS ALBERTO BERTEL VELASQUEZ contra CLAUDIA MARIN MUENTES radicado N° 23001311000120160002000 que cursa en el Juzgado primero de familia del circuito de Montería.
Ofíciense en tal sentido.

SEGUNDO: Requerir a SALUD TOTAL EPS Y EPS-S para que den cumplimiento a la orden proferida por esta judicatura en auto de fecha 04-mayo-2021 comunicada mediante oficio No. 644 del 6-mayo-202, informando al despacho en el término de cinco (5) días, las direcciones físicas y

electrónicas que figuren en sus registros respecto del señor LUIS ALBERTO BERTEL VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 84.073.513. *Por secretaría, ofíciase.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1af1bd4966b404c394f0a5e46fa1d41ef53b45877ab082434020f7144afcba9**
Documento generado en 09/06/2021 11:50:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>